

SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS  
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS  
DE FONDOS DE PENSIONES

**Res. SBS N° 02721-2024.-** Modifican el Reglamento de autorización de empresas y representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la SBS **17**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

Designan Secretaria de la Secretaría de  
Integridad Pública de la PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 214-2024-PCM

Lima, 4 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario/a de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al/a la funcionario/a que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora ANA GRIMANESA REATEGUI NAPURI, en el cargo de Secretaria de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

2312465-1

DEFENSA

Autorizan viaje de oficial de la Marina de  
Guerra del Perú a España, en misión de  
estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 00778-2024-DE

Lima, 31 de julio del 2024

GOBIERNOS LOCALES

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU

**Acuerdo N° 56-2024-MDM-CM.-** Autorizan viaje del alcalde a Panamá, en comisión de servicios **18**

VISTOS:

El Oficio N° 4676/52 de la Subsecretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02047-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01199-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 01599-2023-DE, se autorizó el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Corbeta Rodrigo Alberto PASTOR SANTA MARÍA, para que participe en la fase presencial del Máster Internacional en Ingeniería Naval Militar, a realizarse en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de la Universidad Politécnica de Madrid, Reino de España, del 8 de enero al 31 de julio de 2024;

Que, mediante Carta s/n de fecha 29 de diciembre de 2023, la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales hace de conocimiento al Jefe del Departamento de Educación Extrainstitucional de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú que, el inicio de la V Edición del Máster de Formación Permanente de Ingeniería Naval Militar, la postergación del citado evento hasta el próximo 2 de setiembre de 2024;

Que, en el calendario Máster Ingeniería Naval Militar - V Edición - 2024/25, adjunto al Plan de Estudio del Máster Internacional de Formación Permanente en Ingeniería Naval Militar de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales - Universidad Politécnica de Madrid, se indica que la fase presencial del citado máster se realizará en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales (ETSIN) de la Universidad Politécnica de Madrid, Reino de España, del 2 de setiembre de 2024 al 31 de marzo de 2025;

Que, a través del Informe Legal N° 035-2024/OAL-DIREDDUMAR, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Corbeta Rodrigo Alberto PASTOR SANTA MARÍA, a fin de que participe en la fase presencial del Máster Internacional en Ingeniería Naval Militar, en el lugar y fecha programada;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por cuanto, le permitirá al Oficial Superior designado, incrementar sus conocimientos sobre los conceptos básicos y las técnicas que manejan los ingenieros en las actividades de proyectar, construir, mantener y reparar buques de guerra; asimismo, ofrece una formación complementaria de nivel adecuado que facilitará a los alumnos el desempeño de funciones en gestión de programas navales en el ámbito militar, desde la definición de requisitos de los buques, evaluación de ofertas, inspección de obras y recepción de unidades, hasta la planificación del apoyo logístico, contribuyendo a elevar su nivel profesional, con el fin de que posteriormente los conocimientos adquiridos sean vertidos en provecho de su Institución;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 108-2024, suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Director General de Educación



de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasaje aéreo internacional de ida y compensación extraordinaria por servicio en el extranjero, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 129-2024, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en misión de estudios;

Que, a través de las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000101 y N° 0000000156 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior durante el Año Fiscal 2024; asimismo, teniendo en cuenta que la duración de la misión de estudios abarca más de un ejercicio presupuestal, para completar el período de duración de la misión de estudios, a partir del 1 de enero al 31 de marzo 2025, los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal respectivo;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al tesoro público;

Que, con Oficio N° 4676/52, la Subsecretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en la fase presencial del Máster Internacional en Ingeniería Naval Militar, a realizarse en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales - Universidad Politécnica de Madrid, ciudad de Madrid, Reino de España, del 2 de setiembre de 2024 al 31 de marzo de 2025, autorizando su salida del país el 31 de agosto de 2024 y su retorno el 1 de abril de 2025;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, conforme al artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, a través del Oficio N° 02047-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 016-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01199-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia. Asimismo, el citado órgano de asesoramiento recomienda que, previo a

aprobar la autorización descrita, es necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 01599-2023-DE, descrita precedentemente;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 01599-2023-DE.

**Artículo 2.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Corbeta Rodrigo Alberto PASTOR SANTA MARÍA, identificado con CIP N° 00012440 y DNI N° 44339684, para que participe en la fase presencial del Máster Internacional en Ingeniería Naval Militar, a realizarse en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales - Universidad Politécnica de Madrid, ciudad de Madrid, Reino de España, del 2 de setiembre de 2024 al 31 de marzo de 2025, autorizando su salida del país el 31 de agosto de 2024 y su retorno el 1 de abril de 2025.

**Artículo 3.-** La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasaje aéreo (Ida):** Lima - Madrid (Reino de España)

**Clase económica**

US\$ 2,000.00 x 1 persona (incluye importe TUUA) US\$ 2,000.00

**Total a pagar en dólares americanos: US\$ 2,000.00**

**Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero:**

€ 5,052.50 / 30 x 29 días (set.) x 1 persona € 4,884.08

€ 5,052.50 x 3 meses (oct.-dic.) x 1 persona € 15,157.50

**Total a pagar en euros: € 20,041.58**

**Artículo 4.-** El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, se hace por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

**Artículo 5.-** El gasto que origine el cumplimiento de la presenta autorización de viaje en misión de estudios, se efectuará con cargo a las partidas presupuestales del Sector Defensa - Marina de Guerra del Perú, del año fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 6.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin

exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 7.-** El Oficial Superior autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 8.-** El mencionado Oficial Superior revistará en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú, por el período que dure la misión de estudios en el exterior.

**Artículo 9.-** El Oficial Superior designado está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

**Artículo 10.-** La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2311796-1

## DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

### Designan Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000110-2024-MIDIS

San Isidro, 2 de agosto del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000601-2024-MIDIS-SG emitido por la Secretaría General; el Memorando N° D001517-2024-MIDIS-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° D0000329-2024-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica;

Que, por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose entre los órganos de asesoramiento del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, por Resolución Ministerial N° 048-2020-MIDIS, se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 105-2019-MIDIS, el cual contempla el cargo estructural de Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social como cargo de confianza;

Que, al encontrarse vacante el cargo de Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica, resulta necesario designar a su titular;

Con el visto de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para

garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor NAPOLEÓN ENRIQUE FERNÁNDEZ URCIA en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial al señor NAPOLEÓN ENRIQUE FERNÁNDEZ URCIA y a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2312240-1

### Crean la Unidad Funcional de Fiscalización Posterior en las Contrataciones

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000111-2024-MIDIS

San Isidro, 2 de agosto del 2024

VISTOS:

El Informe N° D002249-2024-MIDIS-OA emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° D000146-2024-MIDIS-OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° D000290-2024-MIDIS-OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000328-2024-MIDIS-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° D000148-2024-MIDIS-OM emitido por la Oficina de Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, conforme a lo previsto en los artículos 35 y 36 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS (en adelante, el Reglamento de Organización y Funciones), la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo dependiente de la Secretaría General responsable de la conducción, entre otros, de los procesos del Sistema Administrativo de Abastecimiento; por ende tiene entre sus funciones, dirigir, evaluar y supervisar los procesos técnicos relacionados a dicho sistema, así como, dirigir los pagos de las obligaciones contraídas por la Sede Central para su normal funcionamiento;

Que, asimismo, los artículos 38 y 39 del Reglamento de Organización y Funciones establecen que, la Oficina de Abastecimiento es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Oficina General de Administración, responsable de la programación, ejecución y control de los procesos del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Sede Central; y tiene entre otras funciones, efectuar los procesos de contratación que le compete, de acuerdo con el marco normativo que regula las contrataciones del Estado y realizar la gestión administrativa de los contratos, órdenes de compra y órdenes de servicio de aquellos cuya supervisión se encuentra a cargo de las unidades de organización de la Sede Central;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único